
BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6^a

Disponiendo se expida duplicada cédula de retiro, por extravío de la primera, al soldado Federico del Valle Jiménez.

Habiendo sufrido extravío la cédula de retiro expedida por este Centro en el mes de Diciembre del año de 1871, á favor del soldado que fué del Regimiento del Rey, Federico del Valle Jiménez, el Excmo. Sr. Capitán General por acuerdo de esta fecha, se ha servido declararla nula y sin valor alguno, disponiendo á la vez se publique su pérdida en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía General para general conocimiento, y que se provea al interesado del correspondiente duplicado de aquel documento á los fines que le convengan.

Habana 12 de Noviembre de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Orden general del Ejército del día 15 de Noviembre de 1888, en la Habana.

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente disponer, que el día 20 del citado mes, se celebre Consejo de Guerra de Oficiales Generales en la Sala de Justicia, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente de la Guardia Civil D. José Garriguez Hernández y otros, por muerte dada al paisano Antonio Chacón, de la que es Fiscal el Comandante de Infantería D. Juan Balbás Vela; ordenando se constituya el Consejo en la forma siguiente, á las doce de la mañana de dicho día:

PRESIDENTE.

Mariscal de Campo Excmo. Sr. D. Felipe Fernández Cavada.

VOCALES.

Brigadier Excmo. Sr. D. Isidoro Aldanese Urquidi.

Otro „ „ D. Francisco Osorio Castilla.

Otro D. Federico de Molins Lemaurt.

Coronel D. Juan Emo Salas.

Otro D. Rafaél Suero Malcoletas.

Otro D. Mariano Nieto Mujica.

SUPLENTES.

Coronel D. Enrique Amado Salazar.

Otro D. Rafaél del Villar y Batlle.

ASESOR.

Auditor General D. Mariano Jiménez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se publica en la de este día para general conocimiento, y á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de esta guarnición puedan asistir al acto, según lo dispuesto en el art. 306 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Circular disponiendo se exprese en las instancias que promuevan los reclutas disponibles en súplica de traslado de residencia, el reemplazo á que pertenecen.

Siendo de necesidad que al cursar á este Centro, instancias de los re-

clutas disponibles en súplica de trasladar su residencia á la Metrópoli ó al extranjero, se exprese el reemplazo á que pertenecen he tenido á bien disponer que por las autoridades á quien compete su curso se llene este requisito, con el fin de evitar demoras en la tramitación de las mismas.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 17 de Noviembre de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Determinando las plazas de Alumno que se señalan á este Ejército, para el ingreso en la Academia especial de Sargentos, en el concurso del mes de Febrero de 1889.

Como continuación al art. 1º de mi Circular de 1º del actual y en armonía con lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, se señalan quince plazas de alumno á este Ejército, para el concurso de ingreso en la Academia especial de Sargentos del mes de Febrero de 1889; debiendo ser distribuidas en la forma siguiente: á Infantería 11, á Caballería 2, á Ingenieros 1 y á Artillería 1.—MARÍN.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para cumplimiento y general conocimiento

Habana 20 de Noviembre de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

Orden general del Ejército del día 20 de Noviembre de 1888, en la Habana.

Aproximándose la época de las Asambleas en que todos los Cuerpos é Institutos de este Ejército, deben dedicarse prácticamente á perfeccionar su instrucción, el Excmo. Sr. Capitán General ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1º Las Asambleas comenzarán en cada Provincia cuando lo disponga su Comandante General ó Gobernador Militar, teniendo en cuenta las necesi-

dades del servicio para el Ejército, y oídos á los Jefes de Voluntarios, para que tan importante instrucción sea compatible con las especiales circunstancias de los individuos del Instituto.

2º Los pedidos de municiones para el tiro al blanco, se harán con la anticipación debida en la forma reglamentaria.

3º Al terminar la instrucción del tiro al blanco, los Jefes de los Cuerpos pondrán en conocimiento de los Gobernadores Militares y éstos en el de mi Autoridad, los resultados obtenidos, para que por ellos pueda venirse en conocimiento, entre otras circunstancias, del estado de las armas y de las municiones.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento de todos y fines que se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.